



Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 1432 - 2 de mayo de 2002

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

Jefe de Gobierno

Dr. Aníbal Ibarra

Vicejefa de Gobierno

Lic. María Cecilia Felgueras

Jefe de Gabinete

Lic. Raúl Fernández

**Secretario de Justicia
y Seguridad**

**Secretario de Hacienda
y Finanzas**

Lic. Miguel Ángel Pesce

Secretario de Desarrollo Económico

Lic. Eduardo Hecker

**Secretario de Obras
y Servicios Públicos**

Ing. Abel Claudio Fatała

Secretario de Salud

Dr. Alfredo Maximiliano Stern

Secretario de Cultura

Lic. Jorge Telerman

**Secretario de Medio Ambiente
y Espacio Público**

Arq. Eduardo Enrique Ricciuti

Secretario de Educación

Lic. Daniel Fernando Filmus

Secretaria de Desarrollo Social

Dra. Gabriela Marta González Gass

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Enrique García Espil

**Subsecretaria de Logística
y Emergencias**

Sra. Lía Elisabeth María

Subsecretaria Legal y Técnica

Dra. Alejandra Tadei

**Subsecretaria de
Comunicación Social**

Sra. María Verónica Torras

SEPARATA
BOLETÍN OFICIAL DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
N° 1413 del 4 de abril de 2002

Texto Ordenado del
Código Fiscal
Año 2002

Decreto N° 240

VALOR DEL EJEMPLAR \$ 5



En CD
Compilación
Boletines Años
1999 - 2000 - 2001

Con Sistema de Búsqueda Múltiple

PRECIO \$ 10

Venta:

Boletín Oficial: Rivadavia 524, de 10 a 15 horas.

SEPARATA
BOLETÍN OFICIAL DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Evaluación de
Impacto Ambiental
Decreto N° 1.120
Reglamentación Ley N° 123

VALOR DEL EJEMPLAR \$ 2

SEPARATA
BOLETÍN OFICIAL DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Asesoría General de
Incapaces
Informe Anual 2000

VALOR DEL EJEMPLAR \$ 1

SEPARATA
BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
N° 1361 del 17/1/2002 - Edición Conjunta

Ley Tarifaria para el año 2002

Ley 746 - Decreto 37/2002

Texto Promulgado y Anexos

Código Fiscal para el año 2002

Ley 745 - Decreto 36/2002

Texto Promulgado y Anexos

VALOR DEL EJEMPLAR \$ 5

S U M A R I O**LEGISLATURA DE LA CIUDAD****AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****LEYES**

LEY N° 757
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS DEL CONSUMIDOR
Y DEL USUARIO Pág. 4

GOBIERNO DE LA CIUDAD**AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DECRETOS**

DECRETO N° 381
DESIGNASE A LA DRA. VALERIA
TOSCANO SÍNDICO DE LA
CORPORACIÓN MERCADO
CENTRAL DE BUENOS AIRES Pág. 6

DECRETO N° 382
DESIGNASE AL SR. CLAUDIO D.
ESPECTOR DIRECTOR INTERINO
DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA
"MANUEL DE FALLA" Pág. 7

DECRETO N° 384
CRÉASE EL JARDÍN MATERNAL N° 5,
D.E. 20, EN LA MANZANA 28 DE LA
VILLA N° 15. ESTABLÉCESE LA
PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL Pág. 7

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 370
Secretaría de Salud.
Reincorpórase agente Pág. 8

DECRETO N° 377
Secretaría de Desarrollo Social.
Reconócense servicios a agente Pág. 8

RESOLUCIONES

Secretaría de Medio Ambiente y
Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 230
ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE
SITO EN CURAPALIGÜE 63/65 LA
REALIZACIÓN DE TAREAS DE
HIGIENE Y SANEAMIENTO Pág. 8

RESOLUCIÓN N° 231
ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE
SITO EN TILCARA 2988/90 LA
REALIZACIÓN DE TAREAS DE
HIGIENE Y SANEAMIENTO Pág. 9

RESOLUCIÓN N° 232
ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE

SITO EN BUCARELLI 3564 LA
REALIZACIÓN DE TAREAS DE
HIGIENE Y SANEAMIENTO Pág. 9

RESOLUCIÓN N° 234
ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE
SITO EN LA AV. ASAMBLEA 1176
LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE
HIGIENE Y SANEAMIENTO Pág. 10

RESOLUCIÓN N° 235
ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE
SITO EN TANDIL 4890 LA REALIZACIÓN
DE TAREAS DE HIGIENE Y
SANEAMIENTO Pág. 10

RESOLUCIÓN N° 236
ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE
SITO EN LA AV. SAN MARTÍN 4572
LA REALIZACIÓN DE TAREAS
DE HIGIENE Y SANEAMIENTO Pág. 11

RESOLUCIÓN N° 237
ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE
SITO EN ASAMBLEA 1630 LA
REALIZACIÓN DE TAREAS DE
HIGIENE Y SANEAMIENTO Pág. 12

RESOLUCIÓN N° 238
ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE
SITO EN EL SALVADOR 4693 LA
REALIZACIÓN DE TAREAS DE
HIGIENE Y SANEAMIENTO Pág. 12

Secretaría de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 260
DESIGNASE A LOS AGENTES MIGUEL
A. FORTUNA Y AURELIO ABALLE
RESPONSABLES DE LA
ADMINISTRACIÓN Y LA RENDICIÓN
DE FONDOS OTORGADOS EN
CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD
A LA D. G. DE DEFENSA Y
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Pág. 13

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 699
APRUÉBASE EL PROYECTO DE
FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA
PRESENTADO POR EL CONSEJO
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
DE SAN FERNANDO Pág. 13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de
Logística y Emergencias

RESOLUCIÓN N° 62
Contratación de personal Pág. 14

RESOLUCIÓN N° 66
Contratación de personal Pág. 14

RESOLUCIÓN N° 70
Contratación de personal Pág. 14

RESOLUCIÓN N° 71
Contratación de personal Pág. 15

RESOLUCIÓN N° 72
Contratación de personal Pág. 15

Secretaría de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 799
Locación de Servicios Pág. 15

DISPOSICIONES

Secretaría de Salud

DISPOSICIÓN N° 1.557 - HGAP
DÉJASE SIN EFECTO LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 9/01, PARA LA
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
QUÍMICOS Y MEDICINALES PARA
FARMACIA Pág. 15

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESOLUCIONES**

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 73
LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO
PARA CUBRIR CARGOS DE ASESOR/A
TUTELAR GENERAL ADJUNTO/A,
UNO/A PARA PERSONAS ÍNCAPACES
Y OTRO/A PARA MENORES DE EDAD.
DESIGNANSE INTEGRANTES
DEL JURADO Pág. 16

RESOLUCIÓN N° 96
CONCURSO N° 9/2000: CÍTASE A
RENDIR PRUEBAS DE OPOSICIÓN
ESCRITA A PRESELECCIONADOS
PARA CUBRIR LOS CARGOS DE
SECRETARIOS DE CÁMARA Y DE
SALA EN EL FUERO
CONTRAVENCIONAL Y
DE FALTAS Pág. 16

COMUNICADOS Y AVISOS Pág. 17**LICITACIONES** Pág. 17**EDICTOS** Pág. 20

Legislatura de la Ciudad**Autónoma de Buenos Aires****Leyes**

LEY N° 757

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO

Buenos Aires, 4 de abril de 2002.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1° — Objeto.

La presente ley tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para la efectiva implementación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los derechos de los consumidores y usuarios, reconocidos en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor (24.240) y de Lealtad Comercial (22.802) y disposiciones complementarias, sin perjuicio de las competencias concurrentes de la autoridad nacional de aplicación.

Artículo 2° — Autoridad de aplicación.

La máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad en materia de defensa de los consumidores y usuarios, será la autoridad de aplicación a los efectos de esta ley y de las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor (24.240) y de Lealtad Comercial (22.802), sin perjuicio de las funciones de los demás organismos de la Ciudad que persigan la protección y defensa del Consumidor o de problemáticas afines a las establecidas por esta ley.

A los efectos de garantizar la defensa y protección de los derechos de los consumidores, la autoridad de aplicación tendrá facultades para firmar convenios o acuerdos de colaboración con organismos públicos o privados a fin de hacer eficaz y efectiva la implementación de los objetivos de la presente ley.

**CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 3° — Inicio de actuaciones administrativas.

Cuando existan presuntas infracciones dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las disposiciones de esta Ley, a las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor (24.240) y Lealtad Comercial (22.802), sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, la autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general de los consumidores.

Artículo 4° — Inspecciones:

La comprobación de una infracción durante una inspección ordenada de oficio, se formalizará mediante acta labrada por triplicado por el inspector actuante donde conste, en forma concreta y

precisa, el hecho verificado y la disposición supuestamente infringida.

Si de los hechos verificados surge "prima facie" la existencia de infracción, el inspector formulará la imputación y hará saber al presunto infractor que goza del derecho de formular descargo y ofrecer prueba en los términos del Art. 9° de la presente ley.

Del acta, en la que deberá constar todo lo actuado y las manifestaciones vertidas por el interesado, se dejará un ejemplar en poder del inspeccionado, de su factor, empleado, dependiente o representante.

Artículo 5° — Comprobaciones técnicas.

Cuando sea necesaria una comprobación técnica a efectos de la determinación de la presunta infracción, se tomarán las muestras o las medidas necesarias para la misma, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 6° — Denuncia.

El particular afectado por una infracción en los términos del artículo 3° de la presente ley puede, por sí, por representante o por intermedio de una asociación de consumidores debidamente registrada, presentar una denuncia ante la autoridad de aplicación.

La denuncia a título ejemplificativo deberá contener:

a) Nombre, apellido, documento de identidad y domicilio del denunciante y, en su caso de su representante. En caso de formularse por intermedio de una asociación de consumidores debe indicarse, además, la denominación completa de la entidad, su domicilio y su número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Ciudad.

b) El domicilio que se fije a los fines del trámite dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Nombre y apellido o denominación social, y el domicilio del denunciado.

d) Los hechos relatados en forma concreta y precisa.

e) La documentación que acredite la relación de consumo y demás que obre en poder del denunciante. En su defecto deben indicarse los medios por los que se pretende probar la relación de consumo y los demás hechos base de la denuncia.

Artículo 7° — Instancia conciliatoria.

Recibida una denuncia de parte interesada, si resulta procedente de acuerdo con las circunstancias del caso y en un plazo de 10 (diez) días hábiles la autoridad de aplicación, sin perjuicio de sus propias competencias, debe promover la instancia conciliatoria.

a) La primera notificación al denunciado deberá hacerse con entrega de la correspondiente copia de la denuncia, la fecha y hora de la audiencia y el aviso a fin de que el requerido acredite personería y constituya domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo se transcribirá el inciso d) del artículo 7° de la presente ley.

b) El procedimiento es oral, actuado y público.

c) En caso de incomparecencia injustificada del denunciante o su representante se le tiene por desistido de la denuncia.

d) En caso de incomparecencia injustificada del denunciado, se tiene por fracasada la instancia conciliatoria, siendo pasible de multa cuyo monto será de cincuenta pesos (\$ 50) a cinco mil pesos (\$ 5.000) o conforme lo determine anualmente la Ley Tarifaria.

e) En el supuesto de que las partes, antes de o durante la audiencia no arriben a un acuerdo conciliatorio, el funcionario actuante formulará una propuesta de acuerdo que puede ser aceptada en el acto o sometida a consideración de los interesados por un plazo de hasta cinco (5) días hábiles.

Transcurrido dicho término, sin que haya habido pronunciamiento de las partes, se tiene a la propuesta conciliatoria como rechazada y se da por fracasada la conciliación promovida.

f) Si las partes llegan a un acuerdo antes de la audiencia deben presentarlo por escrito a la autoridad de aplicación. De llegarse a un acuerdo en la audiencia, se labra acta en tal sentido.

g) En caso de fracasar la instancia conciliatoria, el funciona-

rio actuante da por concluido el procedimiento por simple providencia.

Artículo 8° — Imputación:

Finalizada la instancia conciliatoria, si de los hechos denunciados, la documentación acompañada, o del acta labrada o de los resultados de las comprobaciones técnicas efectuadas surgiere "prima facie" infracción a la legislación vigente, se instruye sumario y el instructor imputa al presunto infractor por providencia que se notifica personalmente o por cédula.

La providencia necesariamente contiene:

a) La imputación en términos claros y concretos con indicación de las normas presuntamente infringidas.

b) La descripción sintética de las circunstancias en que la infracción ha sido constatada.

c) El derecho que le asiste de actuar por sí, por apoderado o con patrocinio letrado.

Si se hubiese formulado imputación en la ocasión prevista en el Art. 4°, el instructor puede, en caso de ser necesario, ampliar o rectificar la imputación.

Artículo 9° — Descargo y Prueba.

El sumariado debe presentar su descargo y ofrecer toda la prueba de que pretende valerse en el término de diez (10) días hábiles de notificado de la imputación.

El instructor, una vez vencido el término para presentar descargos, recibe la causa a prueba, determinando aquella que resulte admisible.

a) Las pruebas se admiten solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. En caso de rechazar medios probatorios ofrecidos por la defensa debe invocar las razones jurídicas y técnicas que funden su resolución. Contra la resolución que deniegue medidas de prueba solamente se concede el recurso de reconsideración.

b) La prueba debe producirse dentro del término de diez (10) días hábiles, prorrogables cuando haya causa justificada, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo, por causa imputable al sumariado.

c) Es responsabilidad del sumariado el diligenciamiento de los oficios para el cumplimiento de la prueba informativa que solicite y la citación y comparecencia de los testigos que ofrezca, todo bajo apercibimiento de tener por no ofrecidas dichas pruebas.

d) Los gastos y costas de las pruebas ofrecidas por el sumariado y admitidas por la autoridad de aplicación corren por cuenta del interesado, a quien incumbe su impulso.

e) Las constancias del acta labrada por el inspector actuante y los resultados de las comprobaciones técnicas, constituyen prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.

Artículo 10 — Medidas Preventivas.

En cualquier estado del procedimiento, la autoridad de aplicación puede ordenar preventivamente:

a) El cese o la abstención de la conducta que se repute violatoria de la ley.

b) Que no se innove, respecto de la situación existente.

c) La clausura del establecimiento, cuando exista un actual o inminente peligro para la salud o seguridad de la población.

d) La adopción, en general, de aquellas medidas que sean necesarias para la efectiva defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Contra la providencia que ordena una medida preventiva, sólo procede el recurso de apelación que debe interponerse y fundarse por escrito, ante la autoridad de aplicación, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la medida. El recurso se concederá al sólo efecto devolutivo elevándose copia certificada de las actuaciones, dentro de las veinticuatro horas de concedido, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Artículo 11 — Resolución y Recursos.

Concluidas las diligencias sumariales, sin más trámite la autoridad de aplicación dictará la resolución definitiva dentro del término de veinte (20) días hábiles.

Toda resolución condenatoria dictada por la autoridad de aplicación puede ser recurrida por vía de apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

El recurso debe interponerse y fundarse ante la autoridad de aplicación dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución.

El recurso de apelación es concedido en relación y con efecto suspensivo.

Artículo 12 — Recurso de Reconsideración.

Contra las providencias simples, causen o no, gravamen irreparable, dictadas durante la tramitación de las actuaciones por el funcionario instructor de la causa, sólo procederá el recurso de reconsideración.

Este recurso debe interponerse y fundarse por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes de la notificación de la providencia, salvo cuando se dicta en una audiencia en que debe interponerse verbalmente en el mismo acto.

El instructor resuelve el recurso, sin más trámite. Contra esta resolución no procede recurso alguno, sin perjuicio del derecho de plantear nuevamente la incidencia para su tratamiento en la resolución definitiva.

Artículo 13 — Suspensión del procedimiento sumarial.

La autoridad de aplicación podrá suspender el procedimiento sumarial, siempre que la infracción imputada no constituyera una afectación de la salud o seguridad públicas o el presunto infractor cesara inmediatamente en la comisión del hecho o regularizara inmediatamente los bienes en infracción procediendo en forma inmediata a retirarlos de la oferta al público.

Transcurrido un año de decretada la suspensión del procedimiento sumarial, sin que el denunciante impulse el procedimiento, se archivan las actuaciones.

Artículo 14 — Acuerdos conciliatorios. Incumplimiento.

El incumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados ante la autoridad de aplicación o de las resoluciones emitidas por ésta, se consideran violación a esta ley.

En tal caso, el infractor es pasible de las sanciones establecidas en el artículo 15 sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hayan acordado.

Artículo 15 — Sanciones.

Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido se hacen pasibles de las sanciones previstas en las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor (24.240) y de Lealtad Comercial (22.802), sus modificatorias y demás disposiciones vigentes.

Artículo 16 — Graduación de las sanciones.

En la aplicación y graduación de las sanciones previstas en el artículo 15 se tendrá en cuenta:

a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario.

b) La posición en el mercado del infractor.

c) La cuantía del beneficio obtenido.

d) El grado de intencionalidad.

e) La gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización.

f) La reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Artículo 17 — Contrapublicidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y de la orden de cesación de los anuncios o mensajes, se podrá imponer la sanción administrativa de contrapublicidad, al infractor que, a tra-

vés de la información o publicidad, hubiera incurrido en prácticas engañosas o abusivas.

La reglamentación establecerá las pautas de la rectificación publicitaria de forma capaz de eliminar los efectos de la infracción, y que será divulgada por el responsable, a sus expensas, en la misma forma, frecuencia y dimensión, y preferentemente por el mismo medio, lugar, espacio y horario.

Artículo 18 — Publicación de la condena.

Mensualmente la autoridad de aplicación dispondrá la publicación de las resoluciones condenatorias a costa del infractor. Dicha publicación se hará efectiva en forma rotativa en los distintos diarios de la Ciudad y también por Internet.

La autoridad de aplicación conservará estadísticas actualizadas de resoluciones condenatorias contra proveedores de productos y servicios, debiendo divulgarlas pública y periódicamente. Las estadísticas y su publicación, comprenderán asimismo los casos de negativas a celebrar acuerdos conciliatorios y de incumplimientos de los celebrados.

Artículo 19 — Denuncias Maliciosas.

Quienes presentaren denuncias maliciosas o sin justa causa ante la autoridad de aplicación, serán sancionados con apercibimiento o multa de cincuenta pesos (\$ 50) a cinco mil pesos (\$ 5.000).

Artículo 20 — Sistema de conciliación en Internet.

El gobierno de la Ciudad implementará y reglamentará un sistema de conciliación a través de Internet para conflictos en las relaciones de consumo.

El consumidor podrá llenar un formulario a través de su computadora en el que expondrá su reclamo junto con la factura del servicio o adquisición que lo origina. Dicho reclamo será enviado a través de su computadora a la autoridad de aplicación. Recibida la solicitud por dicho medio informático, se comprobará si el comerciante o empresa está adherido al sistema. Si está adherido se dará comienzo al procedimiento que prevea la reglamentación.

CAPÍTULO III DESCENTRALIZACIÓN

COMUNAS

Artículo 21 — Comunas.

La autoridad de aplicación promoverá la descentralización, a través de las futuras Comunas a crearse según el Art. 127 a 130 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las siguientes funciones:

- Recibir denuncias de los consumidores y usuarios, en los términos del Art. 6° de la presente ley.
- Celebrar conciliaciones entre el denunciante y la empresa denunciada, en los términos del Art. 7°.
- Remitir las actuaciones a la autoridad de aplicación para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo, en los casos de denuncias recibidas, sin acuerdo conciliatorio ulterior.
- Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios.
- Brindar información, orientación y educación al consumidor.
- Fomentar la creación y actuación de asociaciones vecinales de consumidores.

Artículo 22 — Comuníquese, etc. **FELGUERAS - Alemany**

DECRETO N° 380

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 757 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 4 de abril de 2002. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado

Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Desarrollo Económico.

El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete. **IBARRA - Hecker - Fernández**

Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Decretos

DECRETO N° 381

DESÍGNASE A LA DRA. VALERIA TOSCANO EN EL CARGO DE SÍNDICO DE LA CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.

Visto la Nota CMC N° 102/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Nota, el Ing. Ricardo Nicolás Vago, Director de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires informa a este Poder Ejecutivo que corresponde designar al Síndico del Mercado Central de Buenos Aires, conforme la rotación establecida en el Convenio de fecha 25 de febrero de 1972;

Que, el referido Convenio Adicional al Convenio de Creación y Estatuto de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires suscripto con fecha 25 de febrero de 1972 creó, por su cláusula segunda, el cargo de Síndico de la citada Corporación, habiéndose establecido que su designación se efectuará en forma rotativa por los estados firmantes, por períodos iguales;

Que, por su lado, este Convenio fue modificado por su similar suscripto con fecha 8 de abril de 2002, el que establece que el Síndico deberá ser un profesional Universitario en Ciencias Económicas o Profesional Universitario en Derecho;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde que este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designe a quien se desempeñará como Síndico de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, proponiéndose a tales efectos a la Dra. Valeria Toscano, DNI 17.348.045;

Que, asimismo, resulta necesario dejar sin efecto la designación de la citada como integrante de la Comisión de Seguimiento del "Plan Maestro para el Mercado Central de Buenos Aires" efectuada por Decreto N° 1.966/GCBA/2001;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase a la doctora Valeria Toscano, DNI 17.348.045 como Síndico de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires.

Artículo 2º — Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación dispuesta por Decreto N° 1.966/GCBA/2001.

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete.

Artículo 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Jefe de Gabinete. Cumplido, archívese. **IBARRA - Pesce - Fernández**

DECRETO N° 382

DESIGNÁSE AL SR. CLAUDIO D. ESPECTOR EN EL CARGO DE DIRECTOR INTERINO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "MANUEL DE FALLA"

Oficio N° 95/2002.

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 9.018/2002 y;

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Director del Conservatorio de Música "Manuel de Falla", de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura, se encuentra vacante;

Que por lo expuesto la citada Secretaría solicita se designe, a partir del 18 de febrero de 2002, a Dn. Claudio David Espector, DNI 12.976.525, CUIL 23-12976525-9, ficha N° 231.430, como Director interino, del organismo que nos ocupa;

Que es de hacer notar que la misma se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36.432 (B.M. N° 16.464), modificada por Ordenanza N° 39.699 (B.M. N° 17.178) y Ordenanza N° 50.600 (B.O.C.B.A. N° 184);

Que a efectos de proceder a la cobertura del mencionado cargo, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del 18 de febrero de 2002, a Dn. Claudio David Espector, DNI 12.976.525, CUIL 23-12976525-9, ficha N° 231.430, como Director interino, del Conservatorio de Música "Manuel de Falla", de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura, partida 5081.0200.600, manteniendo el cargo de Profesor, titular, con 12 horas cátedra, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Auxiliar Docente, titular, con 14 horas cátedra, ambos cargos del mencionado Conservatorio y mantiene su designación transitoria como Profesor, 40 horas cátedra del Programa Zonas de Acción Prioritaria, de la Secretaría de Educación, partida 5501.0068.H.99.897.

Artículo 2º — La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, de Educación, de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete.

Artículo 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

IBARRA - Telerman - Filmus - Pesce - Fernández

DECRETO N° 384

CRÉASE EL JARDÍN MATERNAL N° 5, D.E. 20 EN LA MANZANA 28 DE LA VILLA N° 15. ESTABLÉCESE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 75.839/2001; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, tramita la solicitud formulada por la Dirección del Área de Educación Inicial de la Secretaría de Educación, con el objeto de que se cree un Jardín Maternal, sito en la Manzana 28 – Villa 15, en la intersección de las calles Zuviría y Lisandro de la Torre, dependiente del D.E. 20;

Que la zona en cuestión es prioritaria para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por las condiciones sociales, culturales, económicas, sanitarias y educativas que presentan sus habitantes;

Que el Centro Popular Mataderos está llevando adelante una tarea comunitaria con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos, en especial los más pequeños;

Que en el ciclo escolar 2001, se han inaugurado los Jardines Integrales N° 3 y N° 4 cercanos a la Villa, totalizando en la actualidad tres jardines que reciben niños de tres años en adelante;

Que en el D.E. 20 no existen instituciones de Nivel Inicial, destinados a niños de 45 días a 2 años de edad, siendo escasa la oferta en jornada completa;

Que con la creación propugnada se pretende dar una respuesta a un importante número de niños que habitan en dicha comunidad y que no encuentran vacantes en los establecimientos existentes;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Jardín Maternal N° 5, Distrito Escolar 20, el que funcionará entre las calles Zuviría y Lisandro de la Torre, sito en la Manzana 28ª de la Villa 15, a partir del 15 de noviembre de 2001.

Artículo 2º — Establécese la Planta Orgánica Funcional con que funcionará el citado Jardín y que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º — La Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º — Póngase a cargo de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento y Equipos (conf. Decreto N° 2.055/GCBA/2001) la refuncionalización y adaptación del inmueble en cuestión al proyecto educativo.

Artículo 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas y por el Jefe de Gabinete.

Artículo 6º — Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Educación (Direcciones Generales de Educación y Coordinación Financiera y Contable) y a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **IBARRA - Filmus - Pesce - Fernández**

ANEXO I del Decreto N° 384/GCABA/2002

Jardín Maternal N° 5, D.E. 20

1.- Sede: Zuviría y Lisandro de la Torre, Manzana 28º - Villa 15.

2.- Planta Orgánico Funcional:

1 (un) cargo Directora.

1 (un) cargo Maestra Secretaria.

10 (diez) cargos de Maestra de Sección.

6 (seis) cargos de Maestra Celadora de Comedor.

Decretos Sintetizados

■ Decreto N° 370 del 17 de abril de 2002.

Secretaría de Salud. Reincorpórase, a partir de la fecha de notificación del presente, a la ex agente Noemí O. De La Vía (DNI 10.700.016, FN° 221.550), como Enfermera en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta". **IBARRA - Stern - Pesce - Fernández**

■ Decreto N° 377 del 22 de abril de 2002.

Secretaría de Desarrollo Social. Reconócese los servicios prestados por Elsa L. Jara (CUIT 27-14052171-5), José L. Fernández (CUIT 20-12031169-8) y Mirta B. Buñola (CUIT 27-05726019-5), quienes se desempeñaron en el Programa Estímulo a la Solidaridad y al Trabajo Voluntario Uno por Otro, entonces dependiente de la Dirección General de la Juventud, de la ex Secretaría de Promoción Social, durante el período comprendido entre el 1º/4/01 y el 31/5/01. **IBARRA - González Gass - Pesce - Fernández**

NOTA: Se informa que se podrá consultar la documentación publicada en el Departamento Registro de la Subsecretaría Legal y Técnica, sito en Avenida de Mayo 525, Piso 4º, Oficina 419.

Resoluciones

Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 230

ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE SITO EN CURAPALIGÜE 63/65 LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 30.325/2001, relacionado con la higienización, el saneamiento y la desratización del inmueble sito en la calle Curapaligüe 63/65, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes, denuncias e inspecciones practicadas en la finca de que se trata y obrantes en las referidas actuaciones, surge que en el presente caso se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;

Que al no poder ser identificado el titular de la finca, se procedió a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que se proceda a regularizar la situación planteada;

Que transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado se comprobó que las tareas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al procedimiento ya mencionado;

Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que habiendo efectuado consulta a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a seguir respecto de la situación planteada, dicha asesoría legal emitió dictamen (fs. 25/26) considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que para el supuesto de que no se permitiera el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad al inmueble precedentemente citado, a fin de realizar los trabajos pertinentes, corresponderá dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar se disponga en sede judicial el allanamiento del mismo, a efectos de llevar a cabo los trabajos que por la presente Resolución se ordenan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.050/GCABA/2001 (B.O.C.B.A. N° 1338),

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1º — Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con la Dirección General Control de la Calidad Ambiental y el auxilio de la fuerza pública, proceda de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Curapaligüe 63/65, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las siguientes tareas: "higienización y saneamiento del lugar".

Artículo 2º — Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Art. 1º deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro de los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 3º — Encomiéndase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de resultar ello necesario, que recurra por ante los tribunales competentes, a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el Art. 1º, para llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los fines dispuestos en la presente, hágase saber a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Art. 11 del Decreto N° 698/GCABA/96 y su modificatorio Decreto N° 1.583/GCABA/2001, y para todos sus efectos pase a las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental, de Contaduría y de Rentas, y al Ente de Higiene Urbana. **Ricciuti**

RESOLUCIÓN N° 231

ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE SITO EN TILCARA 2988/90 LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 16.477/2002, relacionado con la higienización, el saneamiento, la desratización y la reparación del cerco y acera reglamentaria del inmueble sito en la calle Tilcara 2988/90, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes, denuncias e inspecciones practicadas en la finca de que se trata y obrantes en las referidas actuaciones, surge que en el presente caso se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;

Que identificado el titular de la finca, se procedió a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que se proceda a regularizar la situación planteada;

Que transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado se comprobó que las tareas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al procedimiento ya mencionado;

Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que habiendo efectuado consulta a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a seguir respecto de la situación planteada, dicha asesoría legal emitió dictamen (fs. 28/29) considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que para el supuesto de que no se permitiera el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad al inmueble precedentemente citado, a fin de realizar los trabajos pertinentes, corresponderá dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar se disponga en sede judicial el allanamiento del mismo, a efectos de llevar a cabo los trabajos que por la presente Resolución se ordenan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.050/GCABA/2001 (B.O.C.B.A. N° 1338),

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1° — Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental y de Obras Públicas y el auxilio de la fuerza pública, proceda de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Tilcara 2988/90, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las siguientes tareas: "higienización y saneamiento del lugar y la reparación del cerco y acera reglamentaria".

Artículo 2° — Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Art. 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble

en la Dirección General de Rentas, dentro de los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 3° — Encomiéndase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de resultar ello necesario, que recurra por ante los tribunales competentes, a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el Art. 1°, para llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 4° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los fines dispuestos en la presente, hágase saber a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Art. 11 del Decreto N° 698/GCBA/96 y su modificatorio Decreto N° 1.583/GCABA/2001, y para todos sus efectos pase a las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental, de Obras Públicas, de Contaduría y de Rentas, y al Ente de Higiene Urbana. **Ricciuti**

RESOLUCIÓN N° 232

ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE SITO EN BUCARELLI 3564 LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 22.268/2000, relacionado con la higienización, el saneamiento y la desratización del inmueble sito en la calle Bucarelli 3564, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes, denuncias e inspecciones practicadas en la finca de que se trata y obrantes en las referidas actuaciones, surge que en el presente caso se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;

Que identificado el titular de la finca, se procedió a cursar cédula de notificación y a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que se proceda a regularizar la situación planteada;

Que transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado se comprobó que las tareas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al procedimiento ya mencionado;

Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que habiendo efectuado consulta a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a seguir respecto de la situación planteada, dicha asesoría legal emitió dictamen (fs. 30/31) considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que para el supuesto de que no se permitiera el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad al inmueble precedentemente citado, a fin de realizar los trabajos pertinentes, corresponderá dar

intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar se disponga en sede judicial el allanamiento del mismo, a efectos de llevar a cabo los trabajos que por la presente Resolución se ordenan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.050/GCABA/2001 (B.O.C.B.A. N° 1338),

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1º — Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con la Dirección General Control de la Calidad Ambiental y el auxilio de la fuerza pública, proceda de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Bucarelli 3564, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las siguientes tareas: "higienización y saneamiento del lugar".

Artículo 2º — Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Art. 1º deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro de los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 3º — Encomiéndase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de resultar ello necesario, que recurra por ante los tribunales competentes, a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el Art. 1º, para llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los fines dispuestos en la presente, hágase saber a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Art. 11 del Decreto N° 698/GCBA/96 y su modificatorio Decreto N° 1.583/GCABA/2001, y para todos sus efectos pase a las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental, de Contaduría y de Rentas, y al Ente de Higiene Urbana. **Ricciuti**

RESOLUCIÓN N° 234

**ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE SITO EN LA
AV. ASAMBLEA 1176 LA REALIZACIÓN DE
TAREAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO**

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 18.340/2002, relacionado con la higienización, el saneamiento, la desratización y la reparación de la acera reglamentaria del inmueble sito en la Avenida Asamblea 1176, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes, denuncias e inspecciones practicadas en la finca de que se trata y obrantes en las referidas actuaciones, surge que en el presente caso se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;

Que identificado el titular de la finca, se procedió a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que se proceda a regularizar la situación planteada;

Que transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado se comprobó que las tareas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al procedimiento ya mencionado;

Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la

Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que habiendo efectuado consulta a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a seguir respecto de la situación planteada, dicha asesoría legal emitió dictamen (fs. 21/22) considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que para el supuesto que no se permitiera el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad al inmueble precedentemente citado, a fin de realizar los trabajos pertinentes, corresponderá dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar se disponga en sede judicial el allanamiento del mismo, a efectos de llevar a cabo los trabajos que por la presente Resolución se ordenan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.050/GCABA/2001 (B.O.C.B.A. N° 1338),

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1º — Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental y de Obras Públicas y el auxilio de la fuerza pública, proceda de inmediato a realizar en el inmueble sito en la Avenida Asamblea 1176, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las siguientes tareas: "higienización y saneamiento del lugar y la reparación de la acera reglamentaria".

Artículo 2º — Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Art. 1º deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro de los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 3º — Encomiéndase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de resultar ello necesario, que recurra por ante los tribunales competentes, a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el Art. 1º, para llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los fines dispuestos en la presente, hágase saber a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Art. 11 del Decreto N° 698/GCBA/96 y su modificatorio Decreto N° 1.583/GCABA/2001, y para todos sus efectos pase a las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental, de Obras Públicas, de Contaduría y de Rentas, y al Ente de Higiene Urbana. **Ricciuti**

RESOLUCIÓN N° 235

**ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE SITO EN
TANDIL 4890 LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE
HIGIENE Y SANEAMIENTO**

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 18.341/2002, relacionado con la higienización, el saneamiento, la desratización y la reparación de la acera reglamentaria del inmueble sito en la calle Tandil 4890, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes, denuncias e inspecciones practicadas en la finca de que se trata y obrantes en las referidas actuaciones, surge que en el presente caso se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;

Que identificado el titular de la finca, se procedió a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que se proceda a regularizar la situación planteada;

Que transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado se comprobó que las tareas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al procedimiento ya mencionado;

Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que habiendo efectuado consulta a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a seguir respecto de la situación planteada, dicha asesoría legal emitió dictamen (fs. 22/23) considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que para el supuesto de que no se permitiera el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad al inmueble precedentemente citado, a fin de realizar los trabajos pertinentes, corresponderá dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar se disponga en sede judicial el allanamiento del mismo, a efectos de llevar a cabo los trabajos que por la presente Resolución se ordenan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.050/GCABA/2001 (B.O.C.B.A. N° 1338),

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1º — Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental y de Obras Públicas y el auxilio de la fuerza pública, proceda de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Tandil 4890, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las siguientes tareas: "higienización y saneamiento del lugar y la reparación de la acera reglamentaria".

Artículo 2º — Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Art. 1º deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro de los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 3º — Encomiéndase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de resultar ello necesario, que recurra por ante los tribunales competentes, a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el Art. 1º, para llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los fines dispuestos en la presente, hágase saber a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Art. 11 del Decreto N° 698/GCBA/96 y su modificatorio Decreto N° 1.583/GCABA/2001, y para todos sus efectos pase a las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental, de Obras Públicas, de Contaduría y de Rentas, y al Ente de Higiene Urbana. **Ricciuti**

RESOLUCIÓN N° 236

**ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE SITO EN LA
AVENIDA SAN MARTÍN 4572 LA REALIZACIÓN DE
TAREAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO**

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 17.301/2002, relacionado con la higienización, el saneamiento, la desratización y la reparación de la acera reglamentaria del inmueble sito en la Avenida San Martín 4572, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes, denuncias e inspecciones practicadas en la finca de que se trata y obrantes en las referidas actuaciones, surge que en el presente caso se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;

Que identificado el titular de la finca, se procedió a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que se proceda a regularizar la situación planteada;

Que transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado se comprobó que las tareas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al procedimiento ya mencionado;

Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que habiendo efectuado consulta a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a seguir respecto de la situación planteada, dicha asesoría legal emitió dictamen (fs. 21/22) considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que para el supuesto de que no se permitiera el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad al inmueble precedentemente citado, a fin de realizar los trabajos pertinentes, corresponderá dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar se disponga en sede judicial el allanamiento del mismo, a efectos de llevar a cabo los trabajos que por la presente Resolución se ordenan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.050/GCABA/2001 (B.O.C.B.A. N° 1338),

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1º — Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental y de Obras Públicas y el auxilio de la fuerza pública, proceda de inmediato a realizar en el inmueble sito en la Avenida San Martín 4572, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las siguientes tareas: "higienización y saneamiento del lugar y la reparación de la acera reglamentaria".

Artículo 2º — Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Art. 1º deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro de los treinta (30) días

de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 3º — Encomiéndase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de resultar ello necesario, que recurra por ante los tribunales competentes, a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el Art. 1º, para llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los fines dispuestos en la presente, hágase saber a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Art. 11 del Decreto N° 698/GCBA/96 y su modificatorio Decreto N° 1.583/GCABA/2001, y para todos sus efectos pase a las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental, de Obras Públicas, de Contaduría y de Rentas, y al Ente de Higiene Urbana. **Ricciuti**

RESOLUCIÓN N° 237

ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE SITO EN ASAMBLEA 1630 LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 4.107/2002, relacionado con la higienización, el saneamiento y la desratización del inmueble sito en la calle Asamblea 1630, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes, denuncias e inspecciones practicadas en la finca de que se trata y obrantes en las referidas actuaciones, surge que en el presente caso se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;

Que identificado el titular de la finca, se procedió a cursar cédula de intimación a fin de que se proceda a regularizar la situación planteada;

Que transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado se comprobó que las tareas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al procedimiento ya mencionado;

Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que habiendo efectuado consulta a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a seguir respecto de la situación planteada, dicha asesoría legal emitió dictamen (fs. 56/57) considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que para el supuesto de que no se permitiera el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad al inmueble precedentemente citado, a fin de realizar los trabajos pertinentes, corresponderá dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar se disponga en sede judicial el allanamiento

del mismo, a efectos de llevar a cabo los trabajos que por la presente Resolución se ordenan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.050/GCABA/2001 (B.O.C.B.A. N° 1338),

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1º — Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con la Dirección General Control de la Calidad Ambiental y el auxilio de la fuerza pública, proceda de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Asamblea 1630, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las siguientes tareas: "higienización y saneamiento del lugar".

Artículo 2º — Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Art. 1º deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro de los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 3º — Encomiéndase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de resultar ello necesario, que recurra por ante los tribunales competentes, a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el Art. 1º, para llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los fines dispuestos en la presente, hágase saber a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Art. 11 del Decreto N° 698/GCBA/96 y su modificatorio Decreto N° 1.583/GCABA/2001, y para todos sus efectos pase a las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental, de Contaduría y de Rentas, y al Ente de Higiene Urbana. **Ricciuti**

RESOLUCIÓN N° 238

ENCOMIÉNDASE EN EL INMUEBLE SITO EN EL SALVADOR 4693 LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.

Visto el Expediente N° 3.038/2002, relacionado con la higienización, el saneamiento y la desratización del inmueble sito en la calle El Salvador 4693, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes, denuncias e inspecciones practicadas en la finca de que se trata y obrantes en las referidas actuaciones, surge que en el presente caso se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;

Que identificado el titular de la finca, se procedió a cursar cédula de intimación a fin de que se proceda a regularizar la situación planteada;

Que transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado se comprobó que las tareas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al procedimiento ya mencionado;

Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del Poder de Policía por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que habiendo efectuado consulta a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a seguir respecto de la situación planteada, dicha asesoría legal emitió dictamen (fs. 30/31) considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Que para el supuesto de que no se permitiera el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad al inmueble precedentemente citado, a fin de realizar los trabajos pertinentes, corresponderá dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar se disponga en sede judicial el allanamiento del mismo, a efectos de llevar a cabo los trabajos que por la presente Resolución se ordenan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.050/GCABA/2001 (B.O.C.B.A. N° 1338),

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1° — Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con la Dirección General Control de la Calidad Ambiental y el auxilio de la fuerza pública, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle El Salvador 4693, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las siguientes tareas: "higienización y saneamiento del lugar".

Artículo 2° — Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Art. 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro de los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 3° — Encomiéndase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de resultar ello necesario, que recurra por ante los tribunales competentes, a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el Art. 1°, para llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 1° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los fines dispuestos en la presente, hágase saber a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Art. 11 del Decreto N° 698/GCBA/96 y su modificatorio Decreto N° 1.583/GCABA/2001, y para todos sus efectos pase a las Direcciones Generales Control de la Calidad Ambiental, de Contaduría y de Rentas, y al Ente de Higiene Urbana. **Ricciuti**

Secretaría de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 260

**DESÍGNASE A LOS AGENTES MIGUEL A.
FORTUNA Y AURELIO ABALLE RESPONSABLES
DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA RENDICIÓN DE
FONDOS OTORGADOS EN CONCEPTO DE
VIÁTICOS Y MOVILIDAD A LA D. G. DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

Buenos Aires, 24 de abril de 2002.

Visto la Nota N° 346/DGDyPC/2002.

CONSIDERANDO:

Que por la citada Nota, la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, Unidad de Organización dependiente de esta Secretaría de Desarrollo Económico, solicita la designación como responsables de fondos en concepto de viáticos y movilidad a los siguientes agentes: Arq. Fortuna, Miguel Ángel FC N° 390.028 y el Lic. Aballe, Aurelio FC N° 543.502;

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:**

Artículo 1° — Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor en concepto de viáticos y movilidad, a los agentes: Arq. Fortuna, Miguel Ángel FC N° 390.028 y el Lic. Aballe, Aurelio FC N° 543.502.

Artículo 2° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. **Hecker**

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 699

**APRÚEBASE EL PROYECTO DE FORMACIÓN
DOCENTE CONTINUA PRESENTADO POR EL
CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE SAN
FERNANDO**

Buenos Aires, 17 de abril de 2002.

Visto la Carpeta N° 3.555/SED/2001 y,

CONSIDERANDO:

Que tramita por las presentes actuaciones la solicitud para el reconocimiento y aprobación del Proyecto de Formación Docente Continua, que fuera presentado por el Consejo Municipal de Educación de San Fernando;

Que la Comisión Asesora de la Calidad de la Formación Docente Continua dependiente de la Subsecretaría de Educación ha evaluado de forma positiva la propuesta elevada;

Que atento el contenido del proyecto adjunto puede colegirse que la oferta propuesta es de un nivel académico adecuado a las necesidades del Sistema Educativo de la Ciudad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Coordinación Legal e Institucional;

Por ello, y en uso de facultades propias, conforme lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° — Apruébase el Proyecto de Formación Docente Continua presentado por el Consejo Municipal de Educación de San Fernando, según consta en el "Anexo I" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° — El proyecto mencionado en el Art. 1°, podrá ser implementado por el término de un (1) año, a partir del día de la fecha.

Artículo 3° — Déjase constancia de que la aprobación efectuada en el Art. 1°, no supone su financiamiento ni erogación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, a las Direcciones Generales de Coordinación Financiera y Contable y de Coordinación Legal e Institucional, y a la Escuela de Capacitación -C.E.P.A.-. Fecho, archívese. **Filmus**

ANEXO I de la Resolución N° 699/SED/2002

Institución: Consejo Municipal de Educación de San Fernando.
Nombre del proyecto: "Informática en la docencia. Aplicación transversal".

Número de horas cátedra: 120.

Destinatarios: directivos y docentes de EGB 2.

Nivel alcanzado: Muy Bueno.

Modalidad: No Presencial.

Puntaje en calidad de específico: 0.36 (treinta y seis centésimos de punto).

Puntaje en calidad de no específico: 0.18 (dieciocho centésimos de punto).

Resoluciones Sintetizadas

Subsecretaría de Logística y Emergencias

■ Resolución N° 62 del 14 de marzo de 2002.

Autorízase las contrataciones de las personas cuya nómina se detalla a continuación, para que presten servicios en la Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios por los períodos comprendidos entre el 1º/1/02 y las fechas que en cada caso se especifican. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 7º de la Ley N° 744. **María**

Apellido y Nombres	DNI N°	Fecha de finalización
García, Juan A.	16.470.051	31/3/2002
Iskandar, Pablo F.	24.043.318	31/3/2002
López, Raúl F.	13.222.645	30/6/2002
Lencina, Néstor L.	11.933.905	30/6/2002
López, Andrea V.	25.825.045	30/6/2002
Menescardi, Gerardo	92.509.427	30/6/2002
Rodríguez Acosta, Jorge D.	92.454.224	30/6/2002
Rosende Botello, Magalí L.	18.790.353	30/6/2002
Santinelli, Luciana	25.788.238	30/6/2002
Salatta, Carlos A.	11.386.665	30/6/2002
Lepera, Silvina C.	16.893.369	30/6/2002
Busnelli, María R.	10.265.486	30/6/2002
Landaburo, Walter N.	22.032.266	30/6/2002
Cozzitorto, Alejandro	1.728.826	30/6/2002
González Torres, María V.	16.062.070	30/6/2002
Lazo, Natalia	23.616.613	30/6/2002
Bovero, Mariano G.	23.487.354	30/6/2002
Sena, Manuel C.	10.605.344	30/6/2002
Avalos, Mario C.	11.754.394	28/2/2002
Vázquez, María B.	13.102.461	31/3/2002
Fabiano, Juan P.	28.382.236	30/6/2002
De Lucchi, Ana M.	12.431.038	31/1/2002
Vicente, Facundo A.	21.173.582	30/6/2002
Villa, Eduardo J.	10.801.069	30/6/2002
Gómez, Ricardo A.	6.188.833	30/6/2002
Pereyra, Armando T.	4.393.335	28/2/2002
Aiello, Roberto A.	11.377.272	30/6/2002
Cattaneo, Norberto A.	14.027.620	30/6/2002
De Souza Tome, María F.	18.317.799	30/6/2002
Firpo, Daniel	12.581.260	30/6/2002
O'rouke, Patricio J.	10.777.326	30/6/2002
Viglione, María E.	10.709.768	30/6/2002
Di Legge, Estela M.	14.011.392	30/6/2002
Insausti, Ezequiel H.	16.111.504	30/6/2002

Apellido y Nombres	DNI N°	Fecha de finalización
Perez Teruel, Carlos R.	10.119.998	30/6/2002
Lauría, Gustavo A.	17.287.700	30/6/2002
Ramos Pezzi, Víctor E.	16.730.109	30/6/2002
Allier, Juan J.	7.718.971	31/3/2002
Caputto, Miguel A.	4.187.255	30/6/2002
Roleri, Alejandro G.	16.071.210	30/6/2002
Ascurra, Anahí R.	13.137.023	30/6/2002
Feldman, Carlos	12.503.649	30/6/2002
Halliburton, Mariana	23.967.534	30/6/2002
Cappellino, Carla V.	23.090.263	30/6/2002
Labake, Jorge E.	13.212.590	30/6/2002

■ Resolución N° 66 del 14 de marzo de 2002.

Autorízase la contratación de las personas cuya nómina se detalla a continuación, para que presten servicios en la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, por el período comprendido entre el 1º/1/02 y el 30/6/02, excepto Héctor L. Adesso, cuyo contrato finalizó el 28/2/02. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 7º de la Ley N° 744. **María**

Apellido y Nombres	DNI N°
Adesso, Héctor L.	17.761.597
Alarcón, Fernando J.	93.766.904
Anthony, Diego A.	28.801.099
Barrientos, Sergio	12.511.404
Benivenga, Diego O.	26.435.104
Borrazas, Luis A.	13.482.614
Fernández, Daniel E.	22.964.657
Furer, Pablo E.	27.861.202
Galván, Rubén D.	27.703.027
Laurenza, Diego A.	24.330.812
Magariños, Aurelio O.	11.849.196
Ojeda, Marcelo	23.152.172
Rizzoli, Luciano	24.428.123

■ Resolución N° 70 del 15 de marzo de 2002.

Autorízase la contratación de las personas cuya nómina se detalla a continuación, para que presten servicios en la Dirección General Técnica Administrativa de Logística y Emergencias por el período comprendido entre el 1º/1/02 y el 30/6/02, excepto Celia E. Noguera y Heroína Urdiola Vargas, cuyo contrato finalizó el 28/2/02, y Germán Fernández, el cual finalizó el 31/1/02. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 7º de la Ley N° 744. **María**

Apellido y Nombres	DNI N°
Andrade, Patricia N.	12.255.530
Ranelli, Santiago	23.102.942
Tutusaus, Alberto	13.192.203
Fernández, Germán	23.974.298
Frank, Alicia L.	26.765.725
Gottig, Luis	16.937.796
Anello, Roberto	4.983.036
Parissi, Diana	13.102.025
Giribaldi, Julio C.	12.969.003
Noguera, Celia C.	6.396.031
Urdiola Vargas, Heroína	93.734.294
Martínez Santandreu, Paula D.	26.653.793
Amud, Lucas M.	28.440.476
Arcos, Yanina	24.392.636
Cerruti, Bruna F.	17.345.719
Arandia, Rubén D.	12.479.374
Mandaradoni, José A.	17.656.969
Gómez, Ricardo L.	11.076.393
Bernis, Sebastián	26.562.807
Besada, Servando L.	4.421.088
Catania, Jorge	4.318.013

Apellido y Nombres
D'Ária, Silvia L.
Falivene, Pedro
Escalada, Francisco
Ferrari, Alejandro C.
Plaza, Jorge G.
Russo, Ermilo A.
Ziegel, Damián
Sabatini, Nicolás

DNI N°
14.901.196
13.501.598
13.648.503
23.277.103
23.784.717
13.624.647
21.482.064
28.081.282

Apellido y Nombres
Smánia, Leonardo
Torres, Miguel A.
Valentini, Diego
Vilte, Sergio L.
Epsztejn, Clara R.
García, Adela G.

DNI N°
26.625.436
12.475.019
29.632.507
17.029.535
4.296.396
10.264.297

Dependencia
DGIRE
DGIRE
DGTALYE
DGIRE
DGIRE
DGTALYE

■ Resolución N° 71 del 20 de marzo de 2002.

Autorízase la contratación de las personas cuya nómina se detalla a continuación, para que presten servicios en las dependencias que se transcriben por los períodos comprendidos entre el 1°/1/02 y las fechas que en cada caso se especifican. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 7° de la Ley N° 744. **María**

Apellido y Nombres	DNI N°	Fecha de finalización	Dependencia
Barleand, Mario N.	4.401.809	31/3/02	SsLyE
Céspedes, Javier R	24.968.459	30/6/02	SsLyE
Conforti, Oscar	16.898.771	30/6/02	SsLyE
Fagundes, Maximiliano	26.756.345	28/2/02	DGTALYE
Falcon, Víctor A.	25.940.981	30/6/02	DGTALYE
Giribaldi, Julio C.	12.969.003	30/6/02	DGTALYE
González, Osvaldo N.	11.331.891	28/2/02	SsLyE
Guido, Juan C.	5.181.468	28/2/02	DGTALYE
Lucas Cuiza, Freddy	92.721.414	30/6/02	DGTALYE
Luisi, Felicitas	11.231.006	30/6/02	SsLyE
Marturano, Antonio	14.008.243	10/3/02	SsLyE
Mendilaharsu, María D.	17.423.764	30/6/02	SsLyE
Noguera, Celia E.	6.396.031	28/2/02	DGTALYE
Paveto, Ricardo	12.805.524	28/2/02	DGTALYE
Porta, Javier T.	22.851.835	30/6/02	SsLyE
Rodríguez, Karina A.	27.703.081	30/6/02	SsLyE
Samar, Roberto M.	25.863.842	30/6/02	SsLyE
Schifano, Víctor A.	4.544.302	28/2/02	DGTALYE
Strapko, Claudia E.	14.553.053	20/2/02	SsLyE
Van De Castele, Alejandro	13.080.842	28/2/02	DGTALYE
Ventades, Fernando R.	4.143.340	30/6/02	DGTALYE
Videla, Carlos A.	6.151.661	30/6/02	DGTALYE
Wroblewski, Karina E.	21.656.922	30/6/02	SsLyE

■ Resolución N° 72 del 21 de marzo de 2002.

Autorízase la contratación de las personas cuya nómina se detalla a continuación, para que presten servicios en las dependencias que se especifican por el período comprendido entre el 1°/1/02 y el 30/6/02, excepto Armando T. Pereyra, cuyo contrato se inició el 1°/3/02. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 7° de la Ley N° 744. **María**

Apellido y Nombres	DNI N°	Dependencia
Arroyo, Daniel A.	12.497.211	DGIRE
Bagala, José	4.424.973	DGTALYE
Fernández, Patricia	12.728.288	DGTALYE
Lofaro, Fernando	22.581.592	DGIRE
López, Luis N.	18.541.546	DGTALYE
Nicolino, Antonio	12.572.793	DGIRE
Núñez, Tomas L.	4.540.090	DGIRE
Palacios, Juan M.	25.718.464	DGIRE
Pereyra, Armando T.	4.393.335	DGIRE
Rea, Gustavo	30.269.439	DGIRE
Rodríguez, Ricardo L.	12.447.892	DGIRE
Roman, Ariel F.	26.465.752	DGIRE
Rosales, Jorge	17.023.369	DGIRE
Rubino, Ricardo A.	14.873.441	DGIRE
Siriani, Jorge R.	8.519.277	DGIRE

Secretaría de Hacienda y Finanzas

■ Resolución N° 799 del 27 de marzo de 2002.

Delégase en el Director General Adjunto Técnico, Administrativo y Legal, a cargo de la Dirección General, la suscripción de los contratos de locación de servicios celebrados con las personas cuya nómina se detalla a continuación, para que se desempeñen en las dependencias que se especifican por el período comprendido entre el 1°/3/02 y el 30/6/02. Establécese que las retribuciones serán canceladas en pesos o en cualquiera de los medios de pago alternativos a los que alude el Art. 7° de la Ley N° 744. **Pesce**

Apellido y Nombres	DNI N°	Dependencia
Aruj, Damián G.	27.554.788	SHyF
Rodríguez, Mercedes N.	22.984.346	DGRC
Cusatis, Ricardo E.	12.719.861	DGTAYL
Zoccola, Jorge A.	4.536.490	DGTAYL
Fernández, María N.	23.772.963	DGRC
López Zabaleta, Octavio M.	23.472.990	SsGO
Dayoule, Julio A	13.103.364	SHyF
Barrio, Fernando	12.501.428	SHyF
Bisognin, Eduardo María J.H	13.394.478	SHyF
Di Chello, Mariana	26.311.521	SHyF

Disposiciones

Secretaría de Salud

DISPOSICIÓN N° 1.557 - HGAP

DÉJASE SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/01, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES PARA FARMACIA

Buenos Aires, 24 de abril de 2002.

Visto la Carpeta N° 91.651/SS/2001 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 4.762/HGAP/2001 (fs. 15) se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 9/2001 para el 15/11/2001 a las 9 horas al amparo de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad, para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales con destino a la División Farmacia de esta Institución; Que efectuada la apertura, según Acta Licitación Pública N° 9/2001 (Fs. 60) se recibieron las Ofertas de las firmas: Lab. Northia SACIFA, Fada S.R.L., Lab. Fabra S.A., Veinfar ICESA, Lab. Bagó S.A., Klonal SRL LAB., Biofar SOC. COL., Lab. Richeh SA, Farmed S.A.,

Que las firmas mencionadas a Fs. 729 / 737, su decisión de no mantener las cotizaciones oportunamente presentadas;

Que el artículo 61 inciso 77) apartado a) del Decreto N° 5.720/PEN/72 faculta al Organismo licitante a dejar sin efecto la licitación, en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, por causas fundamentadas;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA "**
DISPONE:

Artículo 1° — Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 9/2001 cuya apertura se efectuó el 15/11/2001 a las 9 horas al amparo de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad.

Artículo 2° — Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a los interesados. **Saposhnik (1)**

Poder Judicial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 73

**LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO DE
OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR
CARGOS DE ASESOR/A TUTELAR GENERAL
ADJUNTO/A, UNO/A PARA PERSONAS
INCAPACES Y OTRO/A PARA MENORES DE
EDAD. DESIGNANSE INTEGRANTES DEL JURADO**

Buenos Aires, 9 de abril de 2002.

Visto la necesidad de avanzar en la integración definitiva del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es menester adoptar las medidas tendientes a proveer en forma definitiva los cargos de Asesor o Asesora Tutelar General Adjunto/a previstos en el Art. 33 de la Ley N° 21;

Que con arreglo a lo establecido en el 2do. párrafo del Art. 116 de la Constitución de la Ciudad, corresponde a este Consejo de la Magistratura seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público que no tengan prevista otra forma de designación;

Que ya han sido integrados los jurados a que se refiere el Art. 34 de la Ley N° 31, observándose lo normado en los Arts. 2°, 5° y 10 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados e Integrantes del Ministerio Público, estando aquéllos compuestos por cuatro miembros en representación del Tribunal Superior, la Legislatura de la Ciudad, el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y las Facultades de Derecho con asiento en la ciudad. Para el caso han resultado desinsaculados en sorteo llevado a cabo en acto público por el Sr. Escribano General del Gobierno de la Ciudad Autónoma los Dres. Cecilia Grossman, Rubén Stiglitz, Lily R. Flah y Susana Lambois como titulares; y los Dres. Carlos Areanna, Héctor P. Iribarne, Fabiana Compiani y Nelly Minyevsky como suplentes, en ese orden;

Que atento lo prescripto en la cláusula transitoria cuarta de la Ley N° 31 corresponde al Plenario de este Consejo efectuar la convocatoria.

Que la publicación por tres días en los diarios Clarín y La Nación, además del Boletín Oficial de la Ciudad, cumplimenta lo dispuesto en el Art. 12 del citado reglamento y garantiza su adecuada difusión;

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE:

Artículo 1° — Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir dos cargos de Asesor/a Tutelar General Adjunto/a, uno para personas incapaces y otro/a para personas menores de edad.

Artículo 2° — Integrar el jurado con los Dres. Cecilia Grossman, Rubén Stiglitz, Lily R. Flah y Susana Lambois como titulares; y los Dres. Carlos Areanna, Héctor P. Iribarne, Fabiana Compiani y Nelly Minyevsky como suplentes, en ese orden.

Artículo 3° — La inscripción se lleva a cabo por ante la Secretaría de Coordinación Técnica de este Consejo, comienza el 29 de abril de 2002 a las 10 horas, y finaliza el 28 de mayo de 2002 a las 16. Los formularios para la presentación podrán retirarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en 25 de Mayo 691, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4° — Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento de Concursos en el Boletín Oficial y los diarios Clarín y La Nación, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia y a la Legislatura de la Ciudad, y archívese. **Gauna - Cárcova - Bonatto - Lorenzo - Cueto Rúa**

RESOLUCIÓN N° 96

**CONCURSO N° 9/2000: CÍTASE A RENDIR
PRUEBAS DE OPOSICIÓN ESCRITA A
PRESELECCIONADOS PARA CUBRIR LOS
CARGOS DE SECRETARIOS DE CÁMARA Y DE
SALA EN EL FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE
FALTAS**

Buenos Aires, 16 de abril de 2002.

Visto el estado del Concurso N° 9/2000, y

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado la etapa de calificación de antecedentes y preselección de concursantes, y ha sido convocado el tribunal examinador;

Que, en consecuencia, a los fines previstos en el Art. 20 del Reglamento de Concursos corresponde fijar las fechas para recibir la prueba de oposición que, en ambos casos, se desarrollarán en la sede de este Consejo;

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE:

Artículo 1° — Citar a todos los concursantes preseleccionados de conformidad con las resoluciones CM Nros. 120/01 y 31/02, a rendir las pruebas de oposición escritas que se desarrollarán en la sede de este Consejo, en las siguientes fechas:

1.1. para el cargo de Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, el 13 de mayo de 2002, a las 12.

1.2. para el cargo de Secretario de Sala de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, el 20 de mayo de 2002, a las 12.

Artículo 2° — Autorízase a los concursantes a concurrir a las pruebas de oposición escritas con el material bibliográfico que consideren conveniente.

Artículo 3° - Regístrese y publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Buenos Aires. **Gauna - Cárcova - Bonatto - Lorenzo - Cueto Rúa**

Comunicados y Avisos

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro

Búsqueda de Expediente

Ref. Nota N° 41-DGFOC-2002.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas secretarías y reparticiones del Departa-

CA 80

Inicia: 29-4-2002

mento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el Organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 28.850/98, San Martín de Tours N° 2.919.

Isidro J. Bueres

Director General Adjunto

Vence: 2-5-2002

Licitaciones

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"

Reactivos para el Servicio de Virología

Liámase a Licitación Privada N° 1/HM/2002, a realizarse el día 8/5/2002 a las 9 horas, para la adquisición de Reactivos para el Servicio de Virología.

Valor del Pliego: pesos veinticinco (\$ 25).

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados, en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Edmundo A. Enrico

Director (I)

María del Carmen Maiorano

Directora General Adjunta

Administración Recursos

Desconcentrados

OL 321

Inicia: 29-4-2002

Vence: 2-5-2002

(\$ 110).

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Medicamentos Oftalmológicos

Liámase a Licitación Pública N° 1-02, a realizarse el 10 de mayo de 2002, a las 11 horas, para la adquisición de Medicamentos Oftalmológicos.

Lugar de Apertura: Oficina Administración, piso 2° del hospital, sito en Av. San Juan 2021.

Contratantes: Hospitales Santa Lucía y Pedro Lagleyze.

Retiro/Consulta de Pliegos: Hospital Santa Lucía, Oficina de Compras.

Horario: de lunes a viernes de 9 a 14.

Venta de Pliegos: hasta el 9/5/2002

Los pliegos podrán adquirirse hasta 24 horas antes de la fecha de apertura fijada.

Valor del pliego: pesos ciento diez

Lugar de Presentación de las ofertas: Hospital Santa Lucía, piso 2°, Oficina de Compras.

Graciela M. Reybaud

Directora (I)

María C. Rosales

Subdirectora Administrativa (T)

OL 340

Inicia: 30-4-2002

Vence: 2-5-2002

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS DURAND"

Equipos y/o Reactivos

Liámase a Licitación Privada N° 18-D-02, a realizarse el 9 de mayo de 2002, a las 9 horas, para la compra de Eq. y/o Reactivos.

Valor del pliego: pesos cuarenta (\$ 40).

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y la hora de la apertura.

Se deja constancia que los referidos actos licitatorios se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado Ordenanza N° 13.655, Decreto N° 5.720-PEN-72 y N° 383/73.

Alberto Couchoud
Subdirector Médico
D.O.y E.A.

Roberto A. Krieger
Director General Adjunto
Recursos Desconcentrados

OL 299

Inicia: 2-5-2002

Vence: 3-5-2002

del Hospital, sito en Cerviño 3356, Capital Federal, de lunes a jueves en el horario de 9 a 11.

Lugar de presentación de las ofertas:
Oficina de Compras y Contrataciones, piso 5°, del Hospital.

Miguel A. Schiavone
Subdirector Médico
D.O. y E.A.

Luisa Gavechesky
Directora General Adjunta
Administración Recursos
Desconcentrados

OL 345

Inicia: 2-5-2002

Vence: 3-5-2002

Lugar de presentación de las ofertas:
Oficina de Compras y Contrataciones, piso 5°, del Hospital.

Miguel A. Schiavone
Subdirector Médico
D.O. y E.A.

Luisa Gavechesky
Directora General Adjunta
Administración Recursos
Desconcentrados

OL 347

Inicia: 2-5-2002

Vence: 3-5-2002

OL 345

Inicia: 2-5-2002

Vence: 3-5-2002

■ **Reactivos de Chagas**

Liámase a Licitación Pública N° 20/2002, a realizarse el 10 de mayo de 2002, a las 10.30 horas, para la adquisición de Reactivos de Chagas.

Valor del pliego: pesos ochenta (\$ 80).
Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del Hospital, sito en Cerviño 3356, Capital Federal de lunes a jueves en el horario de 9 a 11.

Lugar de presentación de las ofertas:
Oficina de Compras y Contrataciones del Hospital, piso 5°.

Miguel A. Schiavone
Subdirector Médico

Luisa Gavechesky
Directora General Adjunta
Administración Recursos
Desconcentrados

OL 348

Inicia: 2-5-2002

Vence: 3-5-2002

■ **Bidones de Diluyente**

Liámase a Licitación Pública N° 18/2002, a realizarse el 10 de mayo de 2002, a las 9.30 horas, para la adquisición de Bidones de Diluyente.

Valor del pliego: pesos cuarenta y cinco (\$ 45).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del Hospital, sito en Cerviño 3356, Capital Federal, de lunes a jueves en el horario de 9 a 11.

Lugar de presentación de las ofertas:
Oficina de Compras y Contrataciones, piso 5°, del Hospital.

Miguel A. Schiavone
Subdirector Médico
D.O. y E.A.

Luisa Gavechesky
Directora General Adjunta
Administración Recursos
Desconcentrados

OL 346

Inicia: 2-5-2002

Vence: 3-5-2002

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Improntas

Liámase a Licitación Pública N° 16/2002, a realizarse el 10 de mayo de 2002, a las 8.30 horas, para la adquisición de Improntas.

Valor del pliego: pesos veinte (\$ 20).
Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del Hospital, sito en Cerviño 3356, Capital Federal, de lunes a jueves en el horario de 9 a 11.

Lugar de presentación de las ofertas:
Oficina de Compras y Contrataciones, piso 5°, del Hospital.

Miguel A. Schiavone
Subdirector Médico
D.O. y E.A.

Luisa Gavechesky
Directora General Adjunta
Administración Recursos
Desconcentrados

OL 344

Inicia: 2-5-2002

Vence: 3-5-2002

■ **Antígeno para Hepatitis B**

Liámase a Licitación Pública N° 17/2002, a realizarse el 10 de mayo de 2002, a las 9 horas, para la adquisición de Antígeno para Hepatitis B.

Valor del pliego: pesos noventa y cinco (\$ 95).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Servicio de mantenimiento con reposición de plantas de interior y exterior en los Edificios de Casa Matriz y Sucursales de la Institución

Liámase a Licitación Pública con referencia al "Servicio de mantenimiento con re-

Liámase a Licitación Pública N° 19/2002, a realizarse el 10 de mayo de 2002, a las 10 horas, para la adquisición de Tarjetas con 30 Pruebas Bioquímicas.

Valor del pliego: pesos cuarenta y cinco (\$ 45).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser retirados en la División Compras del Hospital, sito en Cerviño 3356, Capital Federal, de lunes a jueves en el horario de 9 a 11.

posición de plantas de interior y exterior en los Edificios de Casa Matriz y Sucursales de la Institución" (Carpeta de Compras N° 14.222).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30).

Fecha de Apertura: 22-5-2002, a las 11,00 hs.

Consultas: de 10.00 a 16.00 hs.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail: bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web: www.bancociudad.com.ar

Luis M. Embrioni
Subgerente de Compras

BC 119

Inicia: 30-4-2002

Vence: 7-5-2002

■ Postergación de Apertura

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compras N° 14.138, que tramita el "Servicio de atención de accidentes de trabajo", se posterga para el 20/5/02, a las 11 horas.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30).

Consultas: de 10.00 a 16.00 hs.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail: bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web: www.bancociudad.com.ar

Luis M. Embrioni
Subgerente de Compras

BC 122

Inicia: 30-4-2002

Vence: 2-5-2002

■ Provisión de 20 Licencias MS Office 2000

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de 20 Licencias MS Office 2000" (Carpeta de Compras N° 14.227).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30).

Fecha de Apertura: 21/5/02, a las 11 horas.

Consultas: de 10.00 a 16.00 hs.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail: bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web: www.bancociudad.com.ar

Luis M. Embrioni
Subgerente de Compras

BC 123

Inicia: 30-4-2002

Vence: 8-5-2002

Página Web: www.bancociudad.com.ar

Jorge A. Vladisauskas
Gerente de Compras

Luis M. Embrioni
Subgerente de Compras

BC 125

Inicia: 2-5-2002

Vence: 8-5-2002

■ Provisión e Instalación de 32 baterías para UPS de Centro de Cómputos

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Provisión e Instalación de 32 baterías para UPS de Centro de Cómputos" (Carpeta de Compras N° 14.204).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, 7° Piso, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30).

Fecha de Apertura: 23-5-2002 a las 13.00 hs.

Consultas: de 10 a 16 hs.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail: bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web: www.bancociudad.com.ar

Jorge A. Vladisauskas
Gerente de Compras

Luis M. Embrioni

Subgerente de Compras

BC 126

Inicia: 2-5-2002

Vence: 8-5-2002

■ Provisión de 13 unidades de UPS

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de 13 unidades de UPS" (Carpeta de Compras N° 14.175).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, 7° Piso, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30).

Fecha de Apertura: 27-5-2002 a las 11.00 hs.

Consultas: de 10 a 16 hs.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail: bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web: www.bancociudad.com.ar

Jorge A. Vladisauskas
Gerente de Compras

Luis M. Embrioni

Subgerente de Compras

BC 127

Inicia: 2-5-2002

Vence: 8-5-2002

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Registro Público de Entidades Frutihortícolas de la República Argentina

La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires por Resolución de Directorio N° 108/2002 de fecha 4 de abril de 2002 ha

creado el Registro Público de Entidades Frutihortícolas de la República Argentina. El Registro tiene como objeto conformar a través de la inscripción de las entidades frutihortícolas la base para la selección e integración del Consejo Consultivo Asesor de la CMCA creado mediante Resolución N° 3/2002 de fecha 25 de enero de 2002.

Consultas: Departamento de Promoción y Comunicación Institucional, 5° piso, Centro Administrativo, Corporación del Mercado

do Central de Buenos Aires, Autopista Richieri y B. S. Mer, teléfonos (011) 4480-5527/5524/5580, en la página web: www.mercadocentral.com.ar o por e-mail: prensa1@mercadocentral.com.ar

Horacio Esteban

Jefe Departamento de Promoción
y Comunicación Institucional

MC 1

Inicia: 29-4-2002

Vence: 2-5-2002

Edictos

Particulares

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, en estos autos caratulados "MONTOVIO, NORMA ALICIA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Y BLACK FOREST S.A. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ ORDINARIO", Expediente N° 8.943/01, CITA Y EMPLAZA por el término de quince (15) días, ampliados en quince (15) días más en razón de la distancia, a la codemandada BLACK FOREST S.A., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la presente en juicio. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el diario "La Nación".

Río Gallegos, 11 de marzo de 2002.

Firmado: Alfredo Eugenio López, Juez Subrogante - Carlos Enrique Arenillas, Secretario

EP 21

Inicia: 2-5-2002

Vence: 3-5-2002

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública Alicia Graciela Landau (T° 114 F° 162) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el Expediente N° 19.929. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 4ª del Tribunal de Ética Profesional, Calle Viamonte 1465 - 3° piso. Secretaría de Actuación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2002.

Solicitante: Silvana Apter
Presidenta Sala 4ª

EP 22

Inicia: 2-5-2002

Vence: 6-5-2002

Intimaciones

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Dirección General Educación Vial
y Licencias

Se intima a las siguientes personas, en su carácter de titulares de licencias de taxi,

en los términos del artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815 (B.M. N° 17.950), a que en el plazo perentorio de treinta (30) días hábiles administrativos regularicen la situación de las respectivas licencias procediendo a renovar las mismas, bajo apercibimiento de procederse a la baja de las habilitaciones una vez vencido dicho plazo.

Licencia de Taxi N°

Titular

703	Santiso, Miguel Enrique
776	Cafiero, María Isabel
1199	Tanus, Romeo Alfonso
1344	Fernández, Darío Leonardo
2277	González, Gustavo Rafael
3013	Zagari, Francisco
3614	Torres, María Cristina
3628	Filippa, Armando Domingo
3646	Ramírez, March Raúl Roberto
4050	Romero, Jorge Alberto
4234	Doominici, Pablo
4536	Estramil, Fernando Julio
4982	Gianni, Víctor Adrián
5878	Torres, Susana Mabel
5879	Albornoz, Jorge Luis
6425	Fraga, Paula
6456	Rodrigo, Eduardo Omar
6593	Maidana, Hugo Adrián
6769	Carrino, Antonio Luis
7415	Herrero, Norberto Oscar
7979	Nadborniy, Claudio Alejandro
9554	Carballo, Carlos Ernesto
9647	Piperno, Nicolás
9751	Miguez, Yamila Néilda
9940	Faneli, Carlos María
10018	Mantuano, María Cristina
10090	Sanguina, Héctor José
10242	Fioranelli, Juan Manuel
11099	Bernal, Gustavo Fabián
11683	Couceiro, Daniel

Licencia de Taxi N°	Titular
11898	Besostri, Jorge Armando
12299	Daye, Yudith Fabiana
12514	Armesto, María Elena
12958	Adriagna, Alicia Ester
13095	López Carlos José
13188	Sanchez, Angélica del Valle
13328	Lescano, Laurindo Antonio
13408	Cardassi, José Tomás
13853	Sajoux, Armando Mario
14363	Arce, Julio César
14454	Dellatorre, Adolfo Rubén
14522	Cajal, Manuel Eduardo
15156	Miras, María del Carmen
15362	Maquieira, Edgardo Andrés
15601	Cabrera, José Santiago
15709	Borghesan, José Alberto
15888	Marciante, Diana Mirtha
16243	Miras, María del Carmen
16250	Tsaquis, Constantino León
16315	Borgione, Cristóbal Néstor
17022	Morra, José
17027	Nodar, Lidia Beatriz
19391	Ramírez, March Raúl Roberto
19419	Gil, Rodil Héctor José
19632	Verdun, Gerardo Leonardo
20149	Ramírez, March Raúl Roberto
20239	Pascual, Luis Francisco
20570	Greco, Miguel Ángel
20760	Orona, Victor A.
20840	Seoane, Miguel Ángel Joaquín
21054	Romero, Roberto Luis
21175	De María, Salvador
21226	González, Jorge Rubén
21774	Fricitax S.R.L.
22560	Devargo, Juan Domingo
22847	Sierra, Hugo Roberto
22940	Sassi, Julio A.
23139	Gutman, Julián Ariel
23158	Moreira Pagatday, Washington
23232	Ciapeti, Vicente Luis
23294	Beloqui, Marcelo F.
23334	Bianchi Hope, Mariano M.
23570	Maseira, Néstor Fabián
24928	El Sol de Marbella S.A.
25004	Garavaglia, Alberto E.
25275	Suárez, Silvia Rosa
25664	Del Greco, Félix
26026	Randazzo, Salvador A.
26087	Maquieira, Edgardo Andrés
26146	Mirensky, Roberto
26422	Parga, Claudio Gabriel
27110	Barrera, Leonardo Héctor
27336	Trejo, Juan Ariel
28122	Priano, Humberto Rubén
28538	Camarote Rodríguez, Gabriel
29782	Saitta, Marcelo Javier
29840	Beheran, Miguel Ángel
30221	Salazar, José Alberto
30371	Russo, Vicente Francisco
30397	Prado, Mario Carlos Gustavo
30963	Megall S.R.L.
31094	Ballester, Luis
31153	Gioffre, Marcelo Angel
31542	Raia, Hugo Alberto
31560	Tapia, Amalio César

Licencia de Taxi N°	Titular
32124	Fuchs, María Lorena
32270	Bourlot, Hugo Daniel
32862	Sosa, Luis María
32900	Esteban, Carlos Daniel
33327	Plastino, Marcelo Javier
33400	González, Grassi Eduardo A.
33757	Fernández, Sebastián Matías
33911	Montenegro Paz, José Luis
34398	Toro Zapata, Oscar Benjamín
34551	Comaleras Iriarte, Fernando F.
34820	Falcón, Fabián Darío
34872	Rojas, Rubén Daniel
35155	La Porta, Miguel
35360	Cortez, Margarita Francisca
35474	Micheloud, Horacio Armando
36282	Rossetti, Jorge Lorenzo Marcelo
36567	Moranchel, Olga Ana
36719	Alvarez, Gerónimo
36793	Iturain, Alicia Elvira
36881	Casmit, Jana Beatriz Hilda
36984	Solutax S.R.L.
36992	Rodríguez, Melania Electra
37023	Unikowski, Marta Rosa
37073	Fuchs, María Lorena
37094	Buenos Aires Tax S.R.L.
37112	Senet, Rodolfo Carlos
37543	Ruiz, Raquel Néilda
37559	Delgado, María Ivonne
38160	Cortez, Margarita Francisca

Quedan ustedes debidamente notificados.
Buenos Aires, 15 de abril de 2002.

Néstor A. Bilancieri

Director General

EO 168

Inicia: 30-4-2002

Vence: 3-5-2002

Adalgisa C. de Bonaviri

Directora General Adjunta

EO 167

Inicia: 2-5-2002

Vence: 6-5-2002

Notificaciones

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de Compras y Contrataciones

La Dirección General de Compras y Contrataciones notifica a la empresa **Mitali S.A.** los términos de la Resolución N° 3-2002 dictada por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 21 de marzo de 2002, recaída en el Expediente N° 68.447-2001, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

"Art.1º - Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 118-2001, correspondiente a la adquisición de "Software y Equipamiento Informático" para ser utilizado en el Proyecto de modernización de los procesos de admisión, egresos, facturación y otorgamiento de turnos en hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del marco del Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 56 Inc. 3º apartado d) del Decreto Ley N° 23.354-56, en base a los términos del Inc. 77 Ap. a) del Decreto Ley N° 5.720/PEN/72, reglamentario del Art. 61 del Decreto Ley N° 23.354-56".

Se hace saber también a esa firma que la resolución dictada es susceptible de los siguientes recursos administrativos: Reconsideración/ Jerárquico los que deberán interponerse dentro de los plazos de diez (10)/ quince (15) días respectivamente de notificados del acto (Cfr. Arts. 103/111 del Título IV de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Bs. As. aprobada por Decreto N° 1.510-GCBA-97 - (B.O.C.B.A. N° 310), Revisión, previsto en el Art. 118 de la ley antes citada, el que deberá ser interpuesto dentro de los treinta (30) días de la verificación de los extremos contemplados en ese artículo 118, asimismo dentro de los cinco (5) días de notificación podrá pedirse aclaratoria según los términos del Art. 121 de la norma citada.

■ Notificación

La Dirección General de Compras y Contrataciones notifica a la empresa **Mitali S.A.** los términos de la Resolución N° 4-2002 de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Institucional de fecha 21 de marzo de 2002 recaída en el Expediente N° 66.223-2001, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Art.1º - Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 101-2001, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 56, Inc. 1º del Decreto Ley N° 23.354/56, correspondiente a la adquisición de equipamiento informático (hardware y software) para ser utilizado en el Programa Acceso a la Información y Transparencia en la Gestión de la Subsecretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

res, en base a los términos del Inc. 77 Ap. a) del Decreto N° 5.720/PEN/72”.

Se hace saber también a esa firma que la resolución dictada es susceptible de los siguientes recursos administrativos: Reconsideración/Jerárquico los que deberán interponerse dentro de los plazos de diez (10)/ quince (15) días respectivamente de notificados del acto (Cfr. Arts. 103/111 del Título IV de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Bs. As. aprobada por Decreto N° 1.510-GCBA-97 – B.O.C.B.A N° 310), Revisión, previsto en el Art. 118 de la ley antes citada, el que deberá ser interpuesto dentro de los treinta (30) días de la verificación de los extremos contemplados en ese artículo 118, asimismo dentro de los cinco (5) días de notificación podrá pedirse aclaratoria según los términos del Art. 121 de la norma citada.

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

EO 171

Inicia: 2-5-2002

Vence: 6-5-2002

■ Notificación

La Dirección General de Compras y Contrataciones notifica a la empresa **Pentacom S.A.** los términos de la Resolución N° 4-2002 de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo Institucional Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de marzo de 2002 recaída en el Expediente N° 66.223-2001, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

“Art. 1º - Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 101-2001, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 56, Inc. 1º del Decreto Ley N° 23.354/56, correspondiente a la adquisición de equipamiento informático (hardware y software) para ser utilizado en el programa Acceso a la información y Transparencia en la Gestión de la Subsecretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en base a los términos del Inc. 77 Ap. a) del Decreto N° 5.720/PEN/72”.

Se hace saber también a esa firma que la resolución dictada es susceptible de los siguientes recursos administrativos: Reconsideración/ Jerárquico los que deberán interponerse dentro de los plazos de diez (10)/ quince (15) días respectivamente de notificados del acto (Cfr. Arts. 103/111 del Título IV de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Bs. As., aprobada por el Decreto N° 1.510-GCBA-97 - B.O.C.B.A. N° 310), Revisión, previsto

en el Art. 118 de la ley antes citada, el que deberá ser interpuesto dentro de los treinta (30) días de la verificación de los extremos contemplados en ese artículo 118, asimismo dentro de los cinco (5) días de notificación podrá pedirse aclaratoria según los términos del Art. 121 de la norma citada.

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

EO 172

Inicia: 2-5-2002

Vence: 6-5-2002

Comunicaciones

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de Compras y Contrataciones

La Dirección General de Compras y Contrataciones comunica que el día 23-4-02 se procedió a la baja del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de las siguientes firmas: **Impresos Macri S.A., Proserv S.A., Cyberdata S.A., Euqui S.A., Suat S.R.L., Sistemas Argentinos de Seguridad y Mercolab Argentino S.A.**

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

EO 169

Inicia: 2-5-2002

Vence: 6-5-2002

■ Comunicación

La Dirección General de Compras y Contrataciones comunica que el día 23-4-02 se procedió a la baja del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de las siguientes firmas: **Custodia S.R.L., Ludicom S.R.L., Alerta Seguridad Integral S.R.L., ASEGE S.A. Asesoría de Seguridad de Empresas, Vec S.R.L., Crimson S.R.L., Cuatro Dos Servicios In-**

tegrales S.A., Safeguard S.R.L., Cooperativa de Trabajo Lince Seguridad Ltda., Ecos S.A., General Security S.R.L., Protectio S.R.L., Pinkerton de Argentina S.A., Aralba Seguridad S.A., Agencia de Investigación y Seguridad Privada S.O.S., Cosmos S.A., Sols Group S.A. y Fibrasint S.R.L.

Adalgisa C. de Bonaviri
Directora General Adjunta

EO 170

Inicia: 2-5-2002

Vence: 6-5-2002

Citaciones

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
“DR. ABEL ZUBIZARRETA”

La señora Directora del Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, cita a la agente **Maciel, Yolanda Valentina**, F.M. N° 313.324 para presentarse hasta el tercer día hábil de la última publicación en el Departamento Recursos Humanos de esta Repartición en el horario de lunes a viernes de 7 a 14 con el fin de justificar el Memorando Médico N° 731.082 de fecha 7 de enero de 2002 el cual se encuentra pendiente a la fecha.

Su incomparencia dará lugar a la tramitación inmediata de su cesantía por encontrarse previsto en el Art. 48 inc. A de la Ley de Relaciones Laborales N° 471.

Queda usted legalmente notificada.

Rita Regueiro de Comando
Directora

Angela M. C. de Lugones
Subdirectora Administrativa

Alfredo A. Cicalese
Jefe Departamento
Recursos Humanos

Ricardo A. Diez
Jefe de División Personal

EO 166

Inicia: 29-4-2002

Vence: 2-5-2002

ORGANOS DE CONTROL

<p>Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9</p> <p>Síndico General Dr. Pedro Del Piero</p> <p>Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Uruguay 440, Te 4323-9200</p> <p>Procurador General Dr. Juan Carlos López</p> <p>Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires B. Mitre 760 9° y 10° piso (c1036AAN) Te 4344-3400 y líneas rotativas</p> <p>Presidente Dr. Néstor A. Vicente</p> <p>Vocales Cdor. Roberto Vázquez Lic. Nilda Guastavino de M. Quijano Dr. José Luis Di Lorenzo Lic. Irene Rut Wais</p>	<p>Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Av. Corrientes 640, Pisos 5° y 6° Tel/Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar</p> <p>Presidente Dr. Vicente Mario Brusca</p> <p>Auditores Dr. José María Pazos Lic. Daniel Rodríguez Cdor. Jorge Argüello Dr. Nicolás Corradini Dra. Noemi Fernández Cotonat Dra. Gabriela Serra</p>	<p>Defensoría del Pueblo Venezuela 842 (1095) Te 4338-4900 (líneas rotativas) E-mail: defensoria@defensoria.org.ar Casilla de Correo 411 Atención de 10 a 18 horas</p> <p>Defensora del Pueblo Alicia B. Oliveira</p> <p>Defensor Adjunto Antonio E. Brailovsky</p> <p>Defensor Adjunto Alejandro M. Nato</p> <p>Defensora Adjunta Diana E. Maffia</p> <p>Defensor Adjunto Gustavo Tirso Lesbequeris</p>
---	--	--

DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretario: Sr. Ariel Schifrin

<p>CGP N° 1 Unigüey 740, Piso 1° - Te 4373-1896/6774 Fax 4373-6772</p>	<p>CGP N° 8 Av. Chel. Roca 5252 - Te 4604-0218 - 4605-2631 Fax 4605-1735</p>
<p>CGP N° 2 Norte Av. Coronel Diaz 2110 - Te 4827-5956/5958 Fax 4827-5961</p>	<p>CGP N° 9 Timoteo Gordillo 2212 - Te 4687-2095-4686-2115 Fax 4687-6251</p>
<p>CGP N° 2 Sur Junín 521 - Te 4375-0645/1820/2042 Fax 4375-0644</p>	<p>CGP N° 10 Av. Francisco Beiró 4629 - Te 4501-2302 - Fax 4501-2302</p>
<p>CGP N° 3 Av. Martín García 427/29 - Te 4307-0774/3134 Fax 4300-4539</p>	<p>CGP N° 11 Alte. Foo. Seguí 2125 - Te 4582-3985 - 4583-6165 Fax 4581-0809</p>
<p>CGP N° 4 Sarandí 1273 - Te 4305-2878 - Fax 4304-3754</p>	<p>CGP N° 12 Miller 2751 - Te 4522-9947/4745 - Fax 4521-3467</p>
<p>CGP N° 5 Centenera 2306 - Te 4918-2243/1815 Fax 4918-8920</p>	<p>CGP N° 13 Cabildo 9061, Piso 1° - Te 4768-0212 Tel/Fax 4762-3748/49</p>
<p>CGP N° 6 Díaz Vélez 4558 - Te 4891-5291 - Fax 4981-8137</p>	<p>CGP N° 14 Este Av. Coronel Diaz 2110 - 4827-5954/5957 Fax 4827-5961</p>
<p>CGP N° 7 Av. Rivadavia 7202 - Te 4613-1530/74637-0439 Fax 4611-1765</p>	<p>CGP N° 14 Oeste Av. Córdoba 5690 - Te 4771-7286/4776-1017 Fax 4776-1067</p>
<p>Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario Av. de Mayo 761 Te 4339-2900 / 4891-1300</p> <p>Dirección de Lealtad Comercial Esmeralda 340 Piso 2° - Te 4326-6188</p> <p>Centro de Atención al Vecino Te 0800 2222-CGP(247) - E-mail: centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar</p> <p>Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires Te 0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)</p>	<p>Cámara en lo Contravencional y de Faltas 25 de Mayo 691 - Te 4313-1619</p> <p>Dirección de Defensa del Consumidor Dirección Jurídica de Protección al Consumidor Esmeralda 340 - Atención de 9 a 15 horas Te 4326-4540</p> <p>TELEFONOS PARA URGENCIAS S.A.M.E. - EMERGENCIAS MEDICAS 4342-4001/9 4923-1051/59 o 107 - DEFENSA CIVIL 103</p>

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 — Te 4338-3000

Presidenta
Lic. María Cecilia Felgueras

Vicepresidente I
Cristian Caram

Vicepresidente II
Julio Vitobello

Vicepresidente III
Ricardo Busacca

Secretario Administrativo
Hugo Donatelli

Secretario Parlamentario
Juan M. Alemany

Secretario de Coordinación
Julián Licastro

Diputadas y Diputados

Alimena, Atilio	Dosch, Sandra	Moresi, Laura
Altamira, Jorge	Doy, Miguel	Moscardello, Oscar
Argüello, Jorge	Echegaray, Patricio	O'Donnell, Mario
Baltroc, Beatriz	Enriquez, Jorge	Oliveri, Guillermo
Bellomo, Roque	Fernández, Alberto	Oyhanarte, Marta
Bisutti, Delia	Finvarb, Fernando	Palmiotti, José
Bravo, Daniel	García Conde, Luis Ignacio	Peduto Pardo, Eduardo
Caero, Fernando	Gerch, Irma	Pierini, Alicia
Campolongo, Carlos Manuel	Giorno, Jorge	Ponsa Gandulfo, Lucio
Campos, Rubén	González, Alba	Puy, Raúl
Caparra, Ernesto Pascual	Gottero, Silvia	Ripoll, Vilma
Casabe, Jorge	Larrosa, Marcela	Rodríguez, Enrique
Caulier, Pablo	Latendorf, Abel	Santa María, Víctor
Colombo, María Lucila	Leguizamón, María	Serio, Claudia
Cortina, Roy	López de Castro, Irene	Srur, Jorge
Costanzo, Héctor	Lorenzo Borocotó, Eduardo	Talotti, Marta
Cuitiño, Elisa	Marino, Juliana	Valdes, Eduardo
Crespo Campo, Julio	Méndez, Lía	Versentini, Marcelo
De Estrada, Santiago	Mercado, Jorge	Yelicic, Clorinda

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Leandro N. Alem 684. Te 4891-1300

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Cerrito 760. Te 4370-8500

Presidente
Dr. Juan Octavio Gauna

Presidente
Dr. Guillermo Andrés Muñoz

Vicepresidenta
Dra. Gloria Elvira Bonatto

Vicepresidenta
Dra. Alicia E. C. Ruiz

Secretario
Dr. Carlos María Cárcova

Jueces
Dr. José O. Casás
Dr. Julio B.J. Maier
Dra. Ana María Conde

Consejeros
Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco
Dr. Julio César Cueto-Rúa
Dr. Norberto Lorenzo

MINISTERIO PÚBLICO Combate de los Pozos. 155. Te 4959-1400

Fiscal General
Dr. José Luis Mandalunis

Defensor General
Dr. Víctor E. Hortel

Asesor General Tutelar
Dr. Roberto Cabiche